



Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, durante la vigencia de la medida de “aislamiento social preventivo y obligatorio” dispuesto en el marco de la pandemia de coronavirus - COVID 19 por el DNU 297/2020, y las normas que lo prorroguen, establezca, a través de los organismos competentes en la materia, un régimen especial de tarifa social, justa y razonable en favor de las usuarias y usuarios de servicios de telefonía fija y móvil, de internet y de televisión por cable que cuenten con el Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente y que perciban pensiones no contributivas (PNC).

FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

Por este proyecto de resolución proponemos al Poder Ejecutivo que durante la vigencia del “aislamiento social preventivo y obligatorio”, mediante un sistema tarifa social, justo y razonable, garantice el acceso a los servicios de comunicación e información a las personas con discapacidad, que se encuentran en situación de vulnerabilidad conforme la Constitución Nacional y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD) incorporada a nuestro derecho mediante la Ley 26.378 y que tiene jerarquía constitucional por la Ley 27.044.

Desde este modo, el Estado, a través de sus órganos competentes, cumplirá su obligación de establecer e implementar una política pública de acceso universal a servicios “paquetizados” de televisión + telefonía fija + telefonía móvil + internet, en favor de la población con discapacidad acreditada cuya vulnerabilidad se ha agravado como consecuencia del “aislamiento social preventivo y obligatorio”.

En efecto, la imposibilidad económica de contar con servicios de comunicación señalados priva a las personas con discapacidad del acceso a los distintos sistemas de educación a distancia, dispuestos por las autoridades nacionales desde marzo de este año, y también del acceso a la cultura y la recreación.

Además, y sobre todo, ante esta situación las personas con discapacidad se ven privadas del acceso a la función social que cumplen estas tecnologías, lo que se traduce en la limitación o privación de vínculos afectivos y sociales y la consecuente afectación de la salud mental.

Por estas razones, dada la trascendencia que implica para el bienestar de las personas de este colectivo el acceso de los servicios de telefonía básica y de internet, solicito a mis colegas la aprobación de este proyecto.